

INSTRUCCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN Y USO DE LA TARJETA MATRIZ DE CLAVES CONCERTADAS PARA LA FIRMA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN SU ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

La instrucción 4/2013, de 1 de abril, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación reguló la expedición y uso del Documento Identificativo del Profesorado en Andalucía (DIPA), así como la posibilidad de su uso como medio de firma electrónica gracias a la tarjeta de coordenadas que incorpora la misma.

El éxito de este mecanismo alternativo de firma digital en el Sistema Seneca (más del 90% de las firmas electrónicas realizadas actualmente se basan en la DIPA) aconseja implantar un mecanismo similar de firma electrónica para otros colectivos con necesidad de realizar trámites en Seneca y en otros sistemas de información de la Consejería.

Por tanto en aplicación de lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 10 donde determina los distintos sistemas de firma electrónica admitidos por las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, que establece que la Administración educativa facilitará e impulsará la realización de trámites administrativos a través de internet, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (artículo 6.1.n), esta Secretaría General Técnica dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN:

Primera: Objeto

La presente instrucción tiene por objeto desarrollar las especificaciones del sistema de firma electrónica basado en el intercambio de claves concertadas entre la persona interesada y la Administración educativa para la autenticación y firma electrónica en el ámbito de los distintos trámites y sistemas informáticos de la Consejería de Educación, en base a los artículos 9 y 10 de ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, la Consejería de Educación proporcionará a las personas interesadas una Tarjeta Matriz de Claves para la Firma, que constituye un documento electrónico personal e intransferible para su uso exclusivo en el ámbito de la firma digital de documentos electrónicos relacionados con procedimientos administrativos competencia de esta Consejería.

Segunda: Ámbito subjetivo de aplicación.

Los colectivos a los que se podrá expedir esta Tarjeta Matriz de Claves serán aquellos que precisen realizar trámites en los distintos Sistemas de la Consejería y que no dispongan de la posibilidad de usar la matriz de claves asociada a la tarjeta DIPA. Específicamente el personal de los centros docentes

Código Seguro de verificación:mbtfdzIkApq8V+VRbsq7IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	24/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



mbtfdzIkApq8V+VRbsq7IQ==

de la enseñanza concertada tendrá la posibilidad de solicitarla. En la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/senfirma> se hará pública la relación de colectivos habilitados para solicitar su expedición.

Tercera: Expedición y Renovación de la Tarjeta Matriz de Claves.

De forma general la expedición o renovación de la Tarjeta Matriz de Claves se llevará a cabo mediante acceso a un portal web habilitado a tal efecto en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/senfirma>. El sistema requerirá autenticación mediante certificado digital y verificará la pertenencia del individuo a los colectivos susceptibles de recibir la Tarjeta Matriz de Claves. En dicho portal, se podrá descargar el documento electrónico de la Tarjeta Matriz de Claves. Asimismo, el portal de acceso ofrecerá al interesado otros servicios relacionados con la Tarjeta, como la posibilidad de bloqueo, anulación o renovación de la misma.

Excepcionalmente, si la persona interesada no dispone de certificado digital, desde las Unidades de Proceso de Datos de las Delegaciones Territoriales podrán también facilitar dichas Tarjetas previa acreditación de su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Dichas Unidades archivarán recibo firmado de la entrega de la Matriz al menos durante 3 años adicionales al periodo de vigencia de la misma.

Cuarta: Gestión y uso de la Tarjeta Matriz de Claves.

Los procedimientos de firma y demás acciones relativas al uso la Tarjeta Matriz de Claves serán los establecidos para la DIPA en la Instrucción 4/2013, de 1 de abril, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación reguló la expedición y uso del Documento Identificativo del Profesorado en Andalucía (DIPA).

Quinta: Caducidad de la Tarjeta Matriz de Claves.

Caducidad. La Tarjeta Matriz de Claves caducará el 31 de agosto del cuarto curso académico contado desde el momento de su expedición siendo a partir de ese momento necesario la renovación de dicha tarjeta a través de los medios especificados.

Código Seguro de verificación:mbtfdzIkApq8V+VRbsq7IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	24/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



mbtfdzIkApq8V+VRbsq7IQ==